

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes..... ptas.	2
Por tres meses.. —	5'50
Por seis meses.. —	10'50
Por un año..... —	20'50
FUERA	
Por un mes..... ptas.	2'50
Por tres meses.. —	7
Por seis meses... —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimo de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

En cumplimiento de lo que determina el caso 4.º de la Real orden de 27 de Noviembre de 1859, se hace público en el BOLETIN OFICIAL que con esta fecha se ha impuesto por este Gobierno una multa de cinco pesetas á la empresa de coches «La Camerana» por infracción del art. 6.º del Reglamento de carruajes públicos de 13 de Mayo de 1857.

Logroño 22 de Julio de 1902.

El Gobernador,  
**José Muñoz del Castillo**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, practiquen diligencias para la busca y detención de José María Esquifino Pascual, fugado casa paterna de Zaragoza, de 15 años, rubio, ojos azules, boca regular, estatura baja, viste americana rayadillo, pantalón lana color ceniza, camisa encarnada, alpargatas y boina azul, va sin documento alguno. Caso de ser habido darán aviso inmediato á este Gobierno á los fines consiguientes.

Logroño 23 de Julio de 1902.

El Gobernador,  
**José Muñoz del Castillo**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi autoridad, practiquen diligencias para la busca y captura

del súbdito extranjero llamado Yustin Boissott, acusado de falsedad, cuyas señas son: estatura un metro sesenta y nueve centímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, cara ovalada, edad 33 años, bastante corpulento. Caso de ser habido, lo pondrán á disposición de este Gobierno con las seguridades debidas á los efectos oportunos.

Logroño 22 de Julio de 1902.—

El Gobernador,  
**José Muñoz del Castillo**

SANIDAD.—**Ganado enfermo**

El Sr. Alcalde de Autol, participa á este Gobierno, que hallándose atacado de glosopeda el ganado cabrío de varios vecinos, así como el lanar de D. Pedro Jiménez y Jiménez, se le ha señalado para su aislamiento y pastoreo los terrenos denominados Monte de Yerga, Caiz verde, Jambasal, Valdelamata, Valnegro, La Mana y Estucho.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y en particular el de los ganaderos de los pueblos colindantes.

Logroño 23 de Julio de 1902.

El Gobernador,  
**José Muñoz del Castillo**

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas

Dirección general de Obras públicas

Personal y asuntos generales.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 20 de Junio último que por este Centro directivo se anuncie en la *Gaceta de Madrid* la convocatoria para proveer varias plazas de Delineantes terceros de Obras públicas, esta Dirección general ha resuelto fijar al efecto las reglas siguientes:

1.º Se abre un concurso para la provisión de cuatro plazas, vacantes en la plantilla de Delineantes terceros de Obras públicas, y 16 más, que se cubrirán, á medida que resulten va-

cantes, en los opositores aprobados, siempre que al anunciarlas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, no las soliciten los individuos que con arreglo á lo preceptuado en la misma, tienen derecho preferente.

2.º Los aspirantes á ingreso en el citado Cuerpo de Delineantes de Obras públicas deberán reunir las siguientes condiciones, que acreditarán con documentos debidamente legalizados:

- I. Ser ciudadano español.
- II. Tener buena conducta y suficiente aptitud física.
- III. Ser mayor de veinte años y menor de treinta en la fecha que se fija á continuación para dar principio á los exámenes.

3.º El plazo para la presentación de solicitudes en el Registro general del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas expirará á las doce del día 15 de Septiembre próximo.

Las instancias se dirigirán por los interesados á la Dirección general de Obras públicas, acompañadas de los documentos que se citan en la condición 2.ª y de los certificados de méritos y servicios que les convenga presentar.

4.º Los exámenes se verificarán en el local que se señale por el Ministerio de Agricultura, dando principio el día 1.º de Octubre próximo, ante un Tribunal que se designará el efecto, y que será constituido por un Ingeniero Jefe del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, que se halle afecto á uno de los servicios activos de Madrid, como Presidente; de un Ingeniero Profesor de la Escuela del Cuerpo y de un Ayudante de Obras públicas, que tengan su residencia oficial en esta Corte, como Vocales; y de un Delineante del Cuerpo, que esté afecto también á uno de los servicios, con residencia en Madrid, que ejercerá las funciones de Secretario.

5.º El examen que habrán de verificar los solicitantes se dividirá en dos ejercicios, uno oral y otro gráfico, versando cada uno de ellos sobre las materias que se detallan en el programa que se inserta á continuación, no pudiendo ser examinados del se-

gundo ejercicio sin haber sido aprobados en el primero.

6.º El resultado del examen de cada aspirante se consignará en un acta que firmarán todos los examinadores. Después de terminados los exámenes, el Tribunal hará la clasificación de los que hayan sido examinados y aprobados en los dos ejercicios, y formará una relación en que aparezcan colocados los aspirantes por orden de méritos, teniendo en cuenta para ello, no sólo el resultado de los exámenes, sino también los certificados de servicios que cada cual hubiese acreditado, que servirán á los interesados para obtener preferencia en igualdad de circunstancias; el número de aspirantes comprendidos en la citada relación no excederá de 20.

7.º Los aspirantes que no figuren en el número que determina la relación anterior, no adquirirán derecho alguno para lo sucesivo.

8.º Las cuatro plazas que existen vacantes en la actualidad se cubrirán desde luego por los aspirantes que ocupen los primeros lugares de la mencionada relación, quedando los restantes en expectación de vacante y con derecho á ser colocados por el orden de la calificación obtenida en las que sucesivamente se produzcan, con sujeción á lo establecido en la ya citada regla 1.ª

Madrid 9 de Julio de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

PROGRAMA DETALLADO

de las materias de que han de constar los ejercicios para el ingreso en el Cuerpo de Delineantes de Obras públicas á que se refiere la quinta de las reglas anteriores

PRIMER EJERCICIO

Examen práctico de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, fraccionarios, decimales y métricos, de proporciones y reglas de tres.—Resolución práctica de los problemas geométricos siguientes:

- 1.º Por un punto dado levantar ó bajar á una recta indefinida una perpendicular por medio del compás.
- 2.º Hallar el punto medio de una recta determinada de longitud,



- 3.º Describir sobre una recta dada como diámetro una semicircunferencia ó una circunferencia entera.
- 4.º Hacer pasar una circunferencia por tres puntos dados.
- 5.º Encontrar el centro de un círculo ó de un arco de círculo ya descrito.
- 6.º Dividir un arco de círculo en dos partes iguales.
- 7.º Trazar una perpendicular á una recta, que sólo puede prolongarse en un sentido por un punto situado ó no en ella.
- 8.º Per un punto dado, situado ó no en una recta indefinida, trazar á ésta otra que forme con ella un ángulo dado; división sexagesimal y centesimal de la circunferencia; relación entre ellas. Dado un arco valuado en grados sobre una circunferencia conocida, hallar su longitud, y recíprocamente.
- 9.º Determinar el suplemento de la suma de los dos ángulos.
- 10. Por un punto dado fuera de una recta trazar á ésta una paralela.
- 11. Sobre una recta limitada de longitud trazar un arco de círculo capaz de contener un ángulo dado.
- 12. Construir un triángulo dados los elementos siguientes: un lado y dos ángulos adyacentes; dos lados y el ángulo comprendido; los tres lados; dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos.
- 13. Construir un triángulo isósceles dados los elementos siguientes: uno de sus lados iguales y la base; uno de sus lados iguales y un ángulo; la base y uno de los ángulos adyacentes; la base y el ángulo opuesto.
- 14. Construir un triángulo rectángulo dados los elementos siguientes: un cateto y un ángulo agudo; la hipotenusa y un ángulo agudo; los dos catetos; la hipotenusa y un cateto.
- 15. Construir un polígono igual á otro; método de las cuadrículas para una figura cualquiera.
- 16. Construir un polígono dado uno de sus lados y las distancias de cada uno de sus extremos á todos los otros vértices del mismo; conocidos todos sus lados menos uno y los ángulos comprendidos entre cada uno de estos lados y el siguiente: dados los ángulos menos uno, así como todos los lados que les son adyacentes; todos los lados y los ángulos, menos tres.
- 17. Construir polígonos regulares, conocidos su lado y el número de ellos.
- 18. Conocido un polígono regular inscrito á una circunferencia, construir el circunscrito del mismo número de lados y los inscritos y circunscritos del doble número de ellos.
- 19. Por un punto dado en una circunferencia ó fuera de ella, trazar á ésta una tangente.
- 20. Trazar un tangente común á dos circunferencias.
- 21. Por un punto del plano de una circunferencia, trazar á ésta una transversal, de tal manera que la cuerda sea igual á una magnitud dada.

- 22. Trazar á dos circunferencias situadas en un plano una transversal, de tal manera que las cuerdas interceptadas por ellas sean iguales á magnitudes dadas.
- 23. Describir un círculo tangente á tres rectas dadas.
- 24. Trazar una circunferencia que toque á una recta dada en un punto conocido y pase por otro situado fuera de la recta.
- 25. Describir una circunferencia tangente á otra y á una recta, conociendo el punto de tangencia en la recta ó en la circunferencia.
- 26. Trazar una circunferencia que sea tangente á otra en un punto dado; y que pase por otro exterior á ella.
- 27. Describir una circunferencia de radio dado, tangente á otra y á una recta ó á dos circunferencias.
- 28. Dividir una longitud dada en un cierto número de partes iguales.
- 29. Dividir una recta dada en partes proporcionales á otras conocidas ó á números dados.
- 30. Conociendo dos rectas, que se cortan fuera del papel, trazar por un punto una tercera que pase por la intersección de las dos primeras.
- 31. Construir una cuarta proporcional á tres líneas dadas; una tercera proporcional á dos; y una media proporcional entre otras dos también conocidas. Trazar una circunferencia tangente á una recta dada y que pase por dos puntos conocidos.
- 32. Dividir una recta en media y extrema razón.
- 33. Transformar un polígono en otro de la misma superficie que tenga un lado menos.
- 34. Transformar un polígono en un cuadrado equivalente.
- 35. Sobre una recta dada de longitud, construir un polígono semejante á otro dado.
- 36. Dado un cuadrado, hallar otro que esté con él en una relación dada.
- 37. Dado un polígono, construir otro semejante al primero y que esté con él en una relación conocida; el mismo problema respecto de una figura cualquiera.
- 38. En una circunferencia conocida, inscribir un triángulo, un cuadrado, un pentágono, un exágono, un dodecágono y un pentadecágono regular.
- 39. Construcción y uso de toda clase de escalas, inclusa la llamada de transversales.
- 40. Construcción de las curvas de segundo grado por puntos y por un movimiento continuo, y representación de una hélice.
- 41. Trazado de curvas de muchos centros.
- 42. Trazado de una espiral y de una envolvente de círculo.
- 43. Conocimiento del círculo graduado y uso de este instrumento; manejo y rectificación de la regla y de las plantillas de todas clases rectas y curvas.
- 44. Determinación práctica de las sombras y líneas de luz, conocida la dirección de ésta, en los prismas, pirámides, poliedros en general, cilindros, conos y esfera; así como en los muros, puentes y demás construcciones usadas en las obras públicas.
- 45. Construcción del ángulo de coincidencia en los planos cuando la traza salga fuera del tamaño del papel.

- 46. Descripción general del pantógrafo y del compás de proporción.
- SEGUNDO EJERCICIO
- 1.º Copia de una lámina con tinta china, por medio del tiralíneas y la pluma, rayando las partes sombreadas.
  - 2.º Copia de un modelo sólido con las condiciones indicadas en el párrafo anterior.
  - 3.º Interpretación de un croquis acotado hasta dejarle completamente concluido.
  - 4.º Ampliación y reducción de una figura en una escala determinada, por medio de consideraciones teóricas y del pantógrafo y compás de proporción.
  - 5.º Rotulación de dibujos con letras de carácter itálico, gótico y de adorno en general, redondilla y negra por medio de plantilla.
  - 6.º Uso de los colores en líneas y aguadas por el procedimiento antiguo y por el moderno.
  - 7.º Copias al ferropusado; al ferrogáfico ó heliográfico y por fotografía.

- 8.º Dibujo topográfico per el sistema Ruidavet.
- 9.º Calco de un dibujo cualquiera en papel vegetal y en papel tela.
- 10. Interpretación del plano, alzado y perfil de una construcción.

**Observaciones**

El primer ejercicio será oral, pudiendo hacer los Jueces del Tribunal las preguntas que juzguen oportunas; el segundo será gráfico, poniendo á todos los opositores los mismos trabajos, los cuales deberán ejecutar en el tiempo que indiquen los citados Jueces, pudiendo durar este examen varios días; para este ejercicio irán provistos los opositores de todos los útiles de dibujo necesarios al efecto.

Madrid 9 de Julio de 1902.—El Director general, P. O., Antonio Arévalo.

(Gaceta del 16 de Julio).

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

NOTA de los gastos originados en la carretera del puente de Linares al confín de la provincia con Navarra, durante el mes de Noviembre de 1900.

Personal		Pesetas	Cts.
Al peón Pablo Soria, por 24'75 jornales á 1'75 pesetas uno.		43	31
Idem id. Vicente La Cruz, por 9'75 id. á 1'75 id. id.		17	06
Idem id. Juan Soria, por 9'75 id. á 1'25 id. id.		12	19
TOTAL.		72	56
Carretera de Aldeanueva de Ebro á la Estación de Rincón de Soto			
Al peón Graciano Martínez, por 13 jornales á 1'75 pesetas uno.		22	75
Idem id. Galo Santa Adelaida, por 13 id. á 1'75 id. id.		22	75
Idem id. Juan Ruiz, por 13 id. á 1 id. id.		13	»
Idem id. Julio Fuertes, por 13 id. á 1 id. id.		13	»
TOTAL.		71	50
Carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra			
Al peón Wenceslao Diaz, por 5 jornales á 1'75 pesetas uno.		8	75
Idem id. Manuel Rubio, por 5 id. á 1'75 id. id.		8	75
Idem id. Valentín Martínez, por 5 id. á 1'75 id. id.		8	75
Idem id. Marcelo Martínez, por 5 id. á 1'75 id. id.		8	75
Idem id. Cipriano Herreros, por 5 id. á 1'25 id. id.		6	25
Idem id. Vicente Pérez, por 5 id. á 1'25 id. id.		6	25
TOTAL.		47	50
Carretera de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra			
Al peón Demetrio Bretón, por 5 jornales á 1'75 pesetas uno.		8	75
Idem id. Victoriano Rada, por 5 id. á 1'50 id. id.		7	50
Idem id. Francisco San Gil, por 5 id. á 1 id. id.		5	»
TOTAL.		21	25
Carretera de Corera á la Venta de Rufino			
Al peón Manuel Medel, por 11 jornales á 1 peseta uno.		11	»
Al volquete de Hipólito Pérez, por 2 id. á 6 id. id.		12	»
TOTAL.		23	»
Carretera de San Millán de la Cogolla al puente de Arenzana			
Al peón Timoteo Martínez, por 10 jornales á 1,75 pesetas uno.		17	50
Al volquete de Manuel Martínez, por 6 id. á 6 id. id.		36	»
TOTAL.		53	50
Carretera de Najera al puente de Elciego			
Al peón Dionisio Nalda, por 14 jornales á 1'75 pesetas uno.		24	50
Idem id. Pablo Nalda, por 14 id. á 1'75 id. id.		24	50
Idem id. Leoncio Castrillo, por 14 id. á 1'75 id. id.		24	50
Idem id. Benito Marijuán, por 12 id. á 1'75 id. id.		21	»
Idem id. Gregorio Rábanos, por 12 id. á 1'75 id. id.		21	»
Idem id. Francisco Tobías, por 11 id. á 1'75 id. id.		19	25
Idem id. Vicente Montes, por 9 id. á 1'75 id. id.		15	75
Idem id. Juan Azofra, por 8 id. á 1'75 id. id.		14	»
Idem id. Liberio Moral, por 19 id. á 1'75 id. id.		33	25



	Peseta.	Cts.
Al peón Telesforo Díez, por 23 id. á 1'75 id. id.	40	25
Idem id. Domingo Luezas, por 12 id. á 1'75 id. id.	21	"
Idem id. Calixto Benito, por 11 id. á 1'75 id. id.	19	25
Idem id. Eustaquio Moral, por 10'75 id. á 1'75 id. id.	18	81
Idem id. Angel Alcocén, por 9'75 id. á 1'75 id. id.	17	06
Idem id. David Azofra, por 13 id. á 1'75 id. id.	22	75
Idem id. Bernardino Sáenz, por 2 id. á 1'75 id. id.	3	50
Idem id. Luciano Leza, por 13 id. á 1'75 id. id.	22	75
Idem id. Maximiano Sáenz, por 10'75 id. á 1'75 id. id.	18	81
Idem id. Leandro Zamora, por 10 id. á 1'75 id. id.	17	50
Idem id. Modesto Castrillo, por 9 id. á 1'75 id. id.	15	75
Idem id. Pelayo Casado, por 10 id. á 1'75 id. id.	17	50
Idem id. Nicasio Bajo, por 11 id. á 1'75 id. id.	19	25
Idem id. Eleuterio Acevedo, por 25 id. á 1'75 id. id.	43	75
Idem id. Ciriaco Montoya, por 24'75 id. á 1'75 id. id.	43	32
Idem id. Santiago Solas, por 24'75 id. á 1'75 id. id.	43	32
Idem id. Federico Ubago, por 15'75 id. á 1'75 id. id.	27	56
Idem id. Juan Díez, por 15'75 id. á 1'75 id. id.	27	56
Idem id. Silvestre García, por 14 id. á 1'75 id. id.	24	50
Idem id. Máximo Frías, por 14 id. á 1'75 id. id.	24	50
Idem id. Juan Pérez, por 12 id. á 1'75 id. id.	21	"
Idem id. Luciano Rivera, por 12 id. á 1'75 id. id.	21	"
Idem id. Rufino Pérez, por 12 id. á 1'75 id. id.	21	"
Idem id. Juan Martínez, por 14 id. á 1 id. id.	14	"
Idem id. Bautista Sáenz, por 24'75 id. á 1 id. id.	24	75
Idem id. Eugenio Rodríguez, por 24'75 id. á 1 id. id.	24	75
Idem id. Buenaventura Solas, por 24'75 id. á 1 id. id.	24	75
Idem id. Jacinto Luezas, por 23 id. á 1 id. id.	23	"
Idem id. Agapito Díez, por 23 id. á 1 id. id.	23	"
Idem id. Jesús Pérez, por 12 id. á 1 id. id.	12	"
Idem id. Antonio Marijuán, por 8 id. á 1 id. id.	8	"
Idem id. José Alcocén, por 9'75 id. á 1 id. id.	9	75
Idem id. Hilarie Azofra, por 11 id. á 1 id. id.	11	"
Idem id. Juan Leza, por 12 id. á 1 id. id.	12	"
Idem id. Romualdo Herce, por 11 id. á 1 id. id.	11	"
Idem id. Anselmo Acebedo, por 14 id. á 1 id. id.	14	"
Idem id. Román García, por 14 id. á 1 id. id.	14	"
Idem id. Victoriano Pérez, por 12 id. á 1 id. id.	12	"
Idem id. Lorenzo García, por 13 id. á 1 id. id.	13	"
Idem id. Nicolás Royas, por 11 id. á 1 id. id.	11	"
Idem id. Silverio Alonse, por 1 id. á 1 id. id.	1	"
Al carro de una caballería de Manuel Chavarri, por 14 id. á 5'50 idem.	60	50
Al id. id. de id. de Agapito Navarro, por 12 id. á 5'50 id.	66	"
Al id. id. de dos id. de Robustiano Nalda, por 9 id. á 10 id.	90	"
Machaqueo		
Al machacador Manuel Hermúa, por 55 metros á 1'50 pesetas uno.	82	50
Idem id. Matías Conde, por 34 id. á 1'50 id. id.	51	"
Idem id. Juan Sáenz, por 8 id. á 1'50 id. id.	12	"
TOTAL.	1374	44
Carretera de Medrano á la de Velilla á Fuenmayor		
Al peón Estanislao Alcalde, por 24 jornales á 1'75 pesetas uno.	42	"
Idem id. Victoriano Pérez, por 24 id. á 1'75 id. id.	42	"
Idem id. Pablo Ramírez, por 4 id. á 1'75 id. id.	7	"
Idem id. Juan Montenegro, por 11'75 id. á 1'75 id. id.	20	55
Idem id. Enrique Blanco, por 4 id. á 1'75 id. id.	7	"
Idem id. Pedro Gonzalez, por 4 id. á 1'75 id. id.	7	"
Idem id. Millán Montenegro, por 4 id. á 1'75 id. id.	7	"
Idem id. Cándido Marín, por 4 id. á 1'75 id. id.	7	"
Idem id. Vicente Alcalde, por 4 id. á 1'75 id. id.	7	"
Idem id. Nicolás Pérez, por 24'75 id. á 1'75 id. id.	24	75
Idem id. Gregorio Montenegro, por 24'75 id. á 1 id. id.	24	75
Idem id. Casimiro González, por 19'75 id. á 1 id. id.	19	75
Idem id. Florencio Marín, por 18'75 id. á 1 id. id.	18	75
Machacadores.		
Al machacador José Maria Llorente, por 22 metros á 1'50 idem.	33	"
Idem id. Ramón del Pozo, por 26 id. á 1'50 id.	39	"
Idem id. Santos Ramírez, por 25 id. á 1'50 id.	87	50
TOTAL.	344	05
Carretera de Tirgo á Tormantos		
Al peón Hilarie Díaz, por 25 jornales á 1'75 pesetas uno.	43	75
Idem id. Matías Chavarri, por 25 id. á 1'75 id. id.	43	75
Idem id. Atilano Leiva, por 14 id. á 1'75 id. id.	24	50
Idem id. Juan Vizcaigana, por 14 id. á 1'75 id. id.	24	50
Idem id. Florencio Alcalde, por 14 id. á 1'75 id. id.	24	50
Idem id. Enemesio Beltrán, por 13 id. á 1 id. id.	13	"
Idem id. Basilio Ranedo, por 14 id. á 1 id. id.	14	"
Idem id. Timoteo Ruiz, por 14 id. á 1 id. id.	14	"
Idem id. Agustín Díaz, por 14 id. á 1 id. id.	14	"
Por el carro con dos caballerías de Toribio Torres, por 7'50 id. á 10 idem id.	75	"
Idem id. id. de id. de Gregorio Corcuera, por 4 id. á 10 id. id.	40	"
TOTAL.	331	"

Carretera de la estación de Haro al confin de la provincia con Alava.

	Pesetas	Cts.
Al peón Valentín Queréndez, por 14 jornales á 1'75 pesetas uno.	24	50
Idem id. Agustín Suso, por 14 id. á 1 id. id.	14	"
Al carro con dos caballerías de Valentín Labarga, por 2 id. á 10 id. id.	20	"
TOTAL.	58	50
Vivero provincial de Varea		
Al peón Justo medrano, por 23'25 jornales á 1'75 pesetas uno.	40	69

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO**

**Segundo trimestre de 1902**

CUENTA del segundo trimestre del año de 1902, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	177297	99
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	183513	91
CARGO.	360811	90
Data por pagos verificados en igual trimestre.	149776	35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	211035	55

**2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.**

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
<b>INGRESOS.</b>						
1.º Rentas.	1188	37	"	"	1188	37
2.º Portazgos y barcajes.	793	66	1190	49	1984	15
3.º Donativos legados y mandas.	"	"	"	"	"	"
4.º Repartimiento.	68383	44	126133	07	194516	51
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Beneficencia.	2115	70	5806	48	7922	18
7.º Ingresos extraordinarios.	10333	38	19348	62	29682	"
8.º Arbitrios especiales.	"	"	"	"	"	"
9.º Empréstitos.	"	"	"	"	"	"
10. Enagenaciones.	93	60	33	"	126	60
11. Resultados.	165858	62	"	"	165858	62
12. Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	"	"	"	"
13. Reintégramos.	"	"	6	50	6	50
14. Ampliación.	74975	13	30995	75	105970	88
CARGO.	323741	90	183513	91	507255	81
<b>PAGOS.</b>						
1.º Administración provincial.—Personal.	9574	83	13973	40	23548	23
2.º 1.º Administración provincial.—Material.	"	"	750	"	750	"
2.º 2.º Servicios generales.	340	66	1748	69	2089	35
3.º Obras obligatorias.	1761	60	2454	90	4216	50
4.º Cargas.	582	50	1280	17	1862	67
5.º Instrucción pública.	10749	98	11124	97	21874	95
6.º Beneficencia.	10703	81	49838	65	60542	46
7.º Corrección pública.	1995	08	4878	95	6874	03
8.º Imprevistos.	141	68	1341	85	1483	53
9.º Nuevos establecimientos.	"	"	"	"	"	"
10. Carreteras.	"	"	1552	40	1552	40
11. Obras diversas.	"	"	"	"	"	"
12. Otros gastos.	1056	58	7357	50	8414	03
13. Resultados.	"	"	"	"	"	"
14. Movimiento de fondos ó suplementos.	"	"	12078	87	12078	87
15. Ampliación.	109537	24	41396	"	150933	24
DATA.	146443	91	149776	35	296220	26

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Logroño á 30 de Junio de 1902.—El Depositario, Gaspar Ruiz.

**Contaduría de fondos provinciales.**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Logroño á 1.º de Julio de 1902.—El Contador, José Palacios.  
—V.º B.º: El Presidente, Pablo Sengáriz.



# JUNTA CONSULTIVA AGRONÓMICA

## PRODUCCION OLIVARERA-AÑO DE 1901.

PROVINCIAS	Superficie del olivar. Hectáreas.	Producción media de aceituna por hectárea. Q. métricos	TOTAL producción de aceituna en la provincia. Quintales métricos.	Acetuna destinada á la fabricación de aceite. Quintales métricos.	Acete producido por cada 100 kilogramos de aceituna. Kilogramos.	TOTAL producción de aceite en la provincia. Quintales métricos.	Precio medio del quintal métrico de aceite. Pesetas.	CALIFICACIÓN DE LA COSECHA
1 Alava. . . . .	438	2,38	1.042	1.042	15,92	165	98,50	Mala.
2 Albacete. . . . .	10.695	10	106.950	104.450	18	18.801	85	Buena.
3 Alicante. . . . .	16.110	6,36	102.460	100.210	15,43	15.462	86	Regular.
4 Almería. . . . .	2.110	11	23.254	22.800	15,32	3.493	85	Buena.
5 Avila. . . . .	6.022	9,89	57.238	57.143	19,73	11.274	92,90	Buena.
6 Badajoz. . . . .	35.276	8,14	287.146	286.234	26,65	76.281	74,49	Regular.
7 Baleares. . . . .	26.844	3,61	96.907	94.512	24,44	23.098	101,64	Mala.
8 Barcelona. . . . .	5.400	7,43	40.122	37.541	18,65	7.001	120,79	Regular.
9 Cáceres. . . . .	28.992	7,68	222.659	215.711	20,65	44.544	84,11	Regular.
10 Cádiz. . . . .	18.911	4,60	86.991	83.454	26	21.698	76	Mala.
11 Castellón. . . . .	28.934	8,15	235.812	234.705	22,55	52.926	104,12	Regular.
12 Ciudad-Real. . . . .	37.251	6,50	242.132	230.692	23	53.059	74	Regular.
13 Córdoba. . . . .	230.489	12,55	2.892.637	2.857.403	20,40	480.910	76	Buena.
14 Cuenca. . . . .	14.722	6,80	100.111	98.322	25	24.580	92	Regular.
15 Gerona. . . . .	15.240	10,46	188.954	186.833	20,70	42.053	84,70	Buena.
16 Granada. . . . .	44.460	9,50	422.370	392.900	13,25	52.059	75,75	Buena.
17 Guadalajara. . . . .	17.948	3,60	64.613	62.589	18	11.266	70,30	Mala.
18 Huelva. . . . .	14.443	24,50	353.853	344.958	20,75	71.578	75	Muy buena.
19 Huesca. . . . .	15.214	4	60.856	56.180	25	14.645	95,62	Mala.
20 Jaén. . . . .	152.736	20,09	3.068.446	3.062.931	23,84	730.212	96,03	Muy buena.
21 Lérida. . . . .	57.505	14,16	814.271	810.032	21,16	171.403	100	Buena.
22 Logroño. . . . .	8.390	3,06	25.673	24.921	24	5.981	94,50	Mala.
23 Madrid. . . . .	6.823	4,44	30.294	29.241	20	5.848	87,72	Regular.
24 Málaga. . . . .	45.003	14,66	653.744	651.949	17	110.831	117,43	Buena.
25 Murcia. . . . .	26.443	9,66	255.439	222.412	18,66	41.502	81,93	Regular.
26 Navarra. . . . .	10.343	8	82.744	80.506	21	16.906	108,27	Buena.
27 Salamanca. . . . .	3.702	14,82	54.864	46.139	19,25	8.883	102,24	Buena.
28 Sevilla. . . . .	241.346	9,40	2.268.652	2.172.350	22,17	481.610	77,30	Regular.
29 Tarragona. . . . .	58.804	12,95	756.932	748.512	17,60	131.738	93,13	Buena.
30 Teruel. . . . .	17.190	21,15	108.858	106.522	18,50	19.707	105	Muy buena.
31 Toledo. . . . .	34.973	18,12	633.711	626.299	20	125.260	90	Muy buena.
32 Valencia. . . . .	29.316	9,50	278.502	224.402	21,30	47.798	112	Regular.
33 Zaragoza. . . . .	5.186	18,10	103.112	100.022	22,70	22.705	103	Muy buena.
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1.266.863</b>		<b>14.727.349</b>	<b>14.373.917</b>		<b>2.946.277</b>		

### RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN DE LA COSECHA DE ACEITE EN 1901

Muy buena. . . . .	5	provincias.
Buena. . . . .	11	id.
Regular. . . . .	11	id.
Mala. . . . .	6	id.

La total producción de aceite es de 2.946.277 quintales métricos, equivalentes á 3.202.475 hectolitros, habiendo tomado 92 kilos como peso medio del hectolitro.  
 El valor total de la cosecha, siendo 91,52 el precio medio del quintal métrico de aceite, es 269.643.271 pesetas.  
 La valoración aproximada de la aceituna destinada al verdeo, que puede calcularse en 353.432 quintales métricos, á 30 pesetas, término medio, es de 10.602.960 pesetas.

### ANUNCIOS OFICIALES

Se halla terminado el repartimiento para la extinción de la langosta sobre las cuotas del Tesoro de diez pesetas en adelante, y se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean convenientes.  
 Ladesma 20 de Julio de 1902.—El Alcalde, Nicolás Tierno.

Terminado el repartimiento formado por el Ayuntamiento sobre las cuotas mayores de diez pesetas en la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, correspondiente al año de 1902, para cubrir lo asignado á este Municipio para los gastos de la extinción de la langosta, queda expuesto al público en los parajes de costumbre de esta villa, por término de ocho días,

contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean justas y legales á su derecho.  
 Herce 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Santos Ibáñez.

No habiéndose presentado postor alguno en la primera subasta de pastos de la dehesa de esta villa, se señala el día 24 del actual y hora de las diez para celebrar la segunda subasta en la casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.  
 Navarrete 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Zacarías Marc.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, compuesto de Munilla y sus aldeas Antañanzas, Peroblasco y San Vicen-

te, con la dotación de 500 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal en trimestres vencidos, por la asistencia de una á cien familias pobres.  
 Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 30 días desde que aparezca en el BOLETIN OFICIAL.  
 Munilla 19 de Julio de 1902.—El Alcalde, Benito Torre.

Terminado el repartimiento para atender á los gastos de extinción de la langosta, se halla expuesto al público por término de ocho días á contar desde el en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría, de este Ayuntamiento, al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten.  
 Herramélluri 20 de Julio de 1902.—El Alcalde, Román Riaño.

Don Nicasio Pavia Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés.  
 Hago saber: Que terminado el repartimiento de veintitres pesetas ochen-

ta y siete céntimos, que por recargo sobre el cupo del Tesoro de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al actual año, eliminadas las cuotas menores de diez pesetas, tiene que satisfacer este distrito municipal, para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.  
 Manjarrés 15 de Julio de 1902.—Nicasio Pavia.

Terminado el repartimiento para la extinción de la langosta, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los que se crean perjudicados puedan examinarlo y reclamar de agravio.  
 Entrena 21 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Francisco Barriobero.